

8424



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669 - 2021-MPS/A

Sechura, 06 de Setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0193-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 01 de Setiembre de 2021, el mismo que contiene la solicitud de **FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 079-2021-MPS-GM/GPyP/SGP de fecha 01 de Setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de alcanzar las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático emitidas durante el mes de Agosto, a fin de que se corra trámite administrativo de emisión de Acto resolutivo,

Que, mediante Informe N° 193-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 01 de Setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a Gerencia Municipal, se solicita se coordine con quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, alcanzando las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, emitidas durante el mes de agosto.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...).

Que, el apartado i. del literal b) del Artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: (...) **b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora:** i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GR. Copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos (...).

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, correspondiente al mes de Agosto de 2021, conforme a las notas de Modificación Presupuestal que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se **SUSTENTA** en las Notas de Modificación Presupuestal por Rubro, emitidas durante el mes de **AGOSTO** del año 2021, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITIR copia de la Presente Resolución, dentro del plazo correspondiente luego de ser aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0529

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0669- 2021-MPS/A

ARTÍCULO QUINTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
REGISTRADO
13 SEP 2021
N° REG: 1311 HORA: 10:44
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1311
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 13.09.21 FIRMA: [Signature]

